Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Cultura

Resolución N° 28335

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2016, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "EXPANSIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA OPORTUNA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS DESDE LA GESTACIÓN HASTA LOS 5 AÑOS A NIVEL NACIONAL".

Asunción, 29 de diciembre de 2016

VISTO: El Memorándum DGPP N° 446/2016 de fecha 29 de diciembre de 2016, presentado por el señor Félix Hermann Kemper, Director General de Programas y Proyectos de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo remite el proyecto de Resolución *"Por la cual se amplía la vigencia de los contratos suscritos en el ejercicio fiscal 2016, en el marco del programa "Expansión de la atención educativa oportuna para el desarrollo integral de niños y niñas desde la gestación hasta los 5 años a nivel nacional";*

Que, el Dictamen UOC de fecha 29 de diciembre de 2016, emanado de la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Programas y Proyectos, en su parte pertinente expresa: *"...Considerando que a la fecha no se ha utilizado el monto mínimo establecido en los Contratos N° 9 y 10, es necesario ampliar la vigencia de los mismos de manera a disponer de los servicios en caso de necesidad en el siguiente ejercicio fiscal. En cuanto al Contrato N° 6, el mismo se encuentra en las gestiones correspondientes al pago, por lo cual es necesario que se encuentre vigente de manera a honrar el compromiso asumido por el Ministerio de Educación y Cultura con el proveedor... De acuerdo a los puntos expuestos, luego del análisis realizado, la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Programas y Proyectos no encuentra objeción alguna para realizar los procedimientos correspondientes a la ampliación de la vigencia de los contratos...";*

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, en su Artículo 63° *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS"* dispone: *"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello";*

Que, el Artículo 18 de la Ley N° 1264/98 *"General de Educación"*, dispone: *"...Las funciones del Estado, en el ámbito de la educación, se ejercen por medio del Ministerio de Educación y Cultura..."*, concordante con su Artículo 91 que establece: *"...La autoridad superior del ramo es el Ministro responsable de la organización y funcionamiento del Ministerio de Educación y Cultura...".*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura
Resolución N° 28335

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2016, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "EXPANSIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA OPORTUNA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS DESDE LA GESTACIÓN HASTA LOS 5 AÑOS A NIVEL NACIONAL".

EL MINISTRO SUSTITUTO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

R E S U E L V E:

1°.- **AMPLIAR** la vigencia de los contratos suscritos en el Ejercicio Fiscal 2016, en el marco del programa *"Expansión de la atención educativa oportuna para el desarrollo integral de niños y niñas desde la gestación hasta los 5 años a nivel nacional"*; conforme al siguiente detalle:

N°	ID N°	LLAMADO	DESCRIPCIÓN	CONTRATO N°	PROVEEDOR	AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA HASTA
1	317.471	LCO N° 04/2016	CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA DESARROLLO DE TALLERES DIRIGIDOS A ACTORES INVOLUCRADOS CON EL PROGRAMA	6/2016	GUSTAVO ALBERTO VERA	30/06/2017
2	308.178	CD N° 02/2016	SERVICIOS GASTRONÓMICOS	9/2016	FERVA S.A.	31/12/2017
3	308.176	CD N° 04/2016	SERVICIO DE FOTOCOPIAS Y ENCUADERNACIÓN	10/2016	COPIMAS S.R.L.	31/12/2017

2°.- **AUTORIZAR** a la Coordinación Ejecutiva del programa *"Expansión de la atención educativa oportuna para el desarrollo integral de niños y niñas desde la gestación hasta los 5 años a nivel nacional"*, a suscribir las adendas correspondientes.

3°.- **ENCOMENDAR** a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Programas y Proyectos, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, conforme a las disposiciones legales vigentes.

4°.- **COMUNICAR** y archivar.

José Arce Farina
Ministro Sustituto